

ORDENANZA 542/10 JFVU
VILLA URQUIZA, 30 DE AGOSTO DE 2010

VISTO:

El dictado de la Ordenanza N° 0527/09 y por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el año 2010 conforme a lo informado por la Sra. Contadora Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que dentro de la administración habitual, resulta necesario modificar el presupuesto premencionado;

Que por Contaduría se informa que surge la necesidad de hacer la presente modificación y transferencia de partidas del presupuesto general de gastos para solventar insuficiencias existentes y realizar una previsión precavida para concluir el mismo;

Que a tal fin se adjunta explicación en Anexo I;

Que de esta manera resulta necesario aprobar la modificación presupuestaria que surge de la nota de la contadora municipal.-

Que debe dictarse la pertinente norma legal que ratifique lo informado y producir las variaciones del presupuesto general;

Que resulta atribución de la Junta de Fomento dictar la correspondiente norma legal, para cumplir la Ley de Municipio Entrerriano N° 3001 y las normativas provinciales dictadas en consecuencias;

Por todo ello y las facultades de la Ley 3001;

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA URQUIZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Apruébese la modificación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010, en la forma que se aconseja en el informe y Anexo I realizado por la Contaduría y que será parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°: Elévese la presente al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos y a la Legislatura provincial a los efectos legales.-

ARTICULO 3°: La presente Ordenanza será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-